

ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE

EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROFORESTAL

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE MONITOREO SOCIOECOLÓGICO DE LA AMAZONÍA OCCIDENTAL – PAISAJE CENTINELA IMSAO

El Centro Internacional de Investigación Agroforestal, con el apartado postal 30677-00100 Nairobi, Kenia, (en adelante "ICRAF", también conocido como "World Agroforestry Centre") desea establecer un acuerdo específico con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en adelante "IIAP", bajo los siguientes términos y condiciones:

Preludio:

Conste por el presente documento el Convenio Específico entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "EL IIAP", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente Ing., M. Sc. **KENETH REATEGUI DEL AGUILA** con DNI N° 00120053; y de otra parte, el **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROFORESTAL, KENIA**; también conocido como el *World Agroforestry Centre*, en adelante "ICRAF", representado por su Director General Dr. **ANTHONY SIMONS**, identificado con Pasaporte británico No 099252551 con domicilio legal en United Nations Avenue, Gigiri, y P.O Box 30677 00100, Nairobi, Kenia.

EL IIAP e ICRAF garantizan y representan que ambos tienen la capacidad de entrar en este convenio específico dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional 2014, y específicamente las cláusulas tercera y cuarta, que establecen lo siguiente:

"Ambas partes se comprometen a contribuir de acuerdo a sus objetivos y normas internas, al desarrollo de las actividades concretas, las mismas que serán materia de convenios específicos, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este convenio" (cláusula 3).

"El presente convenio marco se ejecutará mediante convenios específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común en donde se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución a fin de obtener resultados, logros e impactos" (cláusula 4).

EL IIAP e ICRAF, en adelante referidos individualmente a "la Parte" y colectivamente a "las Partes". Por lo tanto, las Partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Grupo Consultivo de Investigación Internacional en Agricultura (CGIAR) es un consorcio de 15 centros de investigación localizados en África, Asia, Norte y Latinoamérica. Entre los varios programas de investigación del CGIAR se encuentra el Programa de Bosques, Árboles y Agroforestería (FTA), programa que ha apostado por invertir en un enfoque a nivel de paisaje. Un paisaje centinela es un espacio geográficamente delimitado en el cual se recolecta y



monitorea un amplio rango de datos biofísicos, sociales, económicos y políticos empleando instrumentos de investigación como los de Instituciones y Recursos Forestales Internacionales (IFRI), y el Protocolo para Monitoreo de Degradación de la Tierra (LDSF).

Los objetivos de los paisajes centinelas son el de identificar la relación entre los medios de vida y la salud de la tierra en paisajes forestales que han estado expuestos a varias formas de cambio de uso de la tierra; y el de transformarse en una plataforma de observación donde datos biofísicos y socioeconómicos pueden ser monitoreados a lo largo del tiempo. Esto permite identificar patrones y puede servir a la creación y posterior implementación de mejores prácticas de mitigación y adaptación en cada contexto.

El Proyecto "Iniciativa de Monitoreo Socio-ecológico de la Amazonía Occidental (Paisaje Centinela IMSAO) comprende los territorios de Ucayali y Madre de Dios (Perú), Pando (Bolivia) y Acre (Brasil) y es coordinado por ICRAF.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

General

- Identificar la relación entre los medios de vida y la salud de la tierra en paisajes forestales que han estado expuestos a varias formas de cambio de uso de la tierra; y el de transformarse en una plataforma de observación donde datos biofísicos y socioeconómicos pueden ser monitoreados a lo largo del tiempo.

Específicos

- Formar los equipos para el trabajo de campo en función de los TdR propuestos por ICRAF para cada uno de los puestos.
- Coordinar, liderar y ejecutar en paralelo las actividades de recolección en campo de datos biofísicos y socioeconómicos en 2 sitios del Paisaje Centinela en Perú (Madre de Dios y Ucayali) según los protocolos IFRI y LDSF, bajo la supervisión de los responsables de ICRAF.
- Recolectar datos biofísicos (protocolo LDSF) y socioeconómicos (protocolo IFRI) en Ucayali y Madre de Dios.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a cumplir está detallado en el Anexo 1. Asimismo, se requerirá que IIAP entregue como producto reportes técnicos del trabajo, indicado en el mismo anexo.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO Y PAGOS

Los fondos para el desarrollo de las actividades y obtención de los productos, descritos en el Anexo 1, provienen del FTA Paisaje Centinela y no forman parte del presupuesto de IIAP. Los fondos que corresponden a un total de US\$ 84,145.50 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 50/100 dólares americanos) serán transferidos y administrados por encargo por **EL IIAP** (Tabla 1).

Se transferirán los fondos en tres armadas: el 50% (US\$ 42,072.75) en la semana 2, el 30% (US\$ 25,243.65) en la semana 10, y el 20% (US\$ 16,829.10) en la semana 15.



Tabla 1. Gastos

Categoría de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total (USD)
Personal			US\$	55290.00
Responsable IIAP - LDSF	mes	4.5	3500	15750.00
Especialista en Suelos - Coordinador de Equipo - Ucayali	mes	1.5	2000	3000.00
Especialista en Suelos - Coordinador de Equipo - Madre De Dios	mes	1.5	2000	3000.00
Especialista en Método Participativos - Coordinador - Ucayali	mes	2	2000	4000.00
Especialista en Método Participativos - Coordinador - Madre De Dios	mes	2	2000	4000.00
Especialista Forestal - Ucayali	mes	1.5	1500	2250.00
Especialista Forestal - Madre De Dios	mes	1.5	1500	2250.00
Socio economista - Ucayali	mes	2	1500	3000.00
Socio economista - Madre De Dios	mes	2	1500	3000.00
Asistentes de Suelos (dos Ucayali que equivalen a 1 por 3 meses)	mes	3	800	2400.00
Asistentes de Suelos (dos Madre De Dios que equivalen a 1 por 3 meses)	mes	3	800	2400.00
Encuestadores (dos para Ucayali)	mes	4	800	3200.00
Encuestadores (dos Madre De Dios)	mes	4	800	3200.00
Obreros	Día	320	12	3840.00
Viajes				10160.00
Pasajes Aéreos Pto. Maldonado - Lima - Pucallpa - Iquitos - Lima - Puerto Maldonado .- Responsable IIAP - LDSF	Pasaje	6	600	3600.00
Viajes de Grupos de Trabajo de Ciudad a Campo (Round Trip)	Personas	48	20	960.00
Viáticos de Responsable IIAP - LDSF en viajes Pto. Maldonado - Pucallpa - Lima	Días	70	80	5600.00
Materiales e insumos				2120.00
Carpas para campo	Unidad	20	50	1000.00
Machetes	Unidad	10	9	90.00
Limas	Unidad	10	3	30.00
Materiales de oficina	Varios	2	500	1000.00
Servicios				5600.00
Transporte local de muestras (1)	servicio	16	15	240.00
Transporte de muestras a Lima (2)	servicio	16	80	1280.00
Telefonía móvil e internet	Mes	4	50	200.00
Movilidad local (Puc -MDD) (3)	Días	40	40	1600.00
Seguro de vida (Personal de campo) (4)	Personas	20	70	1400.00
Embalaje y preparación de muestras (5)	servicio	11	80	880.00
TOTAL				73170.00
Imprevistos	%	5		3658.50
Costos de administración	%	10		7317.00
TOTAL				84145.50

(1), (2), (3), (4), (5) Los costos de estos servicios pueden variar, amerita que se consideren imprevistos.



Los comprobantes de compras, recibos por honorarios de los consultores, etcétera, deberán estar hechos a nombre del IIAP y a su razón social. Esta documentación deberá ser incorporada como sustento al reporte financiero que será entregado como producto a ICRAF al finalizar las actividades (ver Anexo 1).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La coordinación de las actividades, la identificación y contratación de los miembros de los equipos, la obtención y entrega de los productos son responsabilidad de EL IIAP.

Por parte de cada institución, las coordinaciones estarán a cargo de los siguientes profesionales.

ICRAF: M. Sc. Martín Reyes (martin.reyes@cgiar.org), bajo la supervisión de la Dra. Valentina Robiglio – Responsable Ecología del Paisaje y Cambio Climático (V.Robiglio@cgiar.org).

IIAP: Dr. Dennis del Castillo Torres (ddelcastillo@iiap.org.pe), y del Economista Gastón Noriega (gnoriega@iiap.org.pe) y el profesional que el IIAP contrate como Responsable IIAP LDSF.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD

Toda propiedad intelectual general relacionada a este proyecto de investigación será propiedad de la Parte que la presenta; y se deberá hacer registros de la propiedad intelectual general introducida. La Parte que presenta la propiedad intelectual garantiza a la otra Parte la licencia para usar esta información para los propósitos del este proyecto de investigación.

Toda propiedad intelectual relacionada a los productos generados conjuntamente por consultores y staff de ICRAF permanecerá conjuntamente en ICRAF e IIAP, y no con el individual. Se hará un reconocimiento a la contribución de individuales. Cada usuario podrá utilizar y diseminar los bienes intelectuales de manera no exclusiva siempre y cuando aquel uso o diseminación no restrinja la habilidad del otro usuario de hacer lo mismo.

Cuando los Bienes Intelectuales (y derechos de propiedad intelectual asociados) sean únicamente de propiedad por una Parte, la Parte otorga a la otra una licencia sin regalías, irrevocable, permanente, universal y no exclusiva, para usar y diseminar el Bien Intelectual desarrollado bajo este acuerdo solamente para propósitos no comerciales, para el desarrollo de actividades de este proyecto.

ICRAF tomará las medidas para asegurar que está en completo cumplimiento dentro de Tratados Internacionales de Derechos de Propiedad Intelectual, regulaciones nacionales, y los Principios de Manejo de Bienes Intelectuales, al relacionarse ellos a nuestras operaciones y programas.

ICRAF considera sus resultados de investigación como “Bienes Públicos Internacionales” y como tal, deberá usar los mecanismos más apropiados para hacer los resultados libres y ampliamente disponibles para todos.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.



- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del acuerdo, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de cuatro y medio (4.5) meses, tiempo en el que se terminará la recolección y sistematización de datos en los sitios establecidos, pudiendo ser modificado o ampliado vía adenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO

ICRAF declina cualquier forma de responsabilidad por acciones, quejas, demandas, muerte, costos y gastos que puedan surgir como consecuencia de cualquier acto ilegal, negligente u omisión de IIAP, sus empleados o sus consultores durante las actividades descritas en el Plan de Trabajo.

Por lo consiguiente, IIAP debería contratar una apropiada póliza de seguro para su staff y/o las actividades financiadas bajo este acuerdo como (y no limitado): salud, vida, accidente, discapacidad a largo plazo, compensación laboral, viaje, etc. La decisión de si aquellos seguros son o no necesarios resta enteramente en IIAP.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS

ICRAF no tiene responsabilidad de impuestos u otras contribuciones de IIAP en gastos realizados bajo este contrato. ICRAF no emitirá ningún estado o consolidado de ganancias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Durante este acuerdo, cualquiera de las Partes puede adquirir información confidencial o secretos comerciales del otro (Información Confidencial). Información Confidencial de una parte significa toda información o descripción, ya sea permanentemente registrada o no, que las Partes identifiquen como tal. No incluye información: (i) que es creada independientemente o en la posesión o control de la otra Parte, y no sujeta a obligación o confidencialidad en la otra Parte; (ii) que está en dominio público, o (iii) que deba ser divulgada por ley.

Cada Parte acuerda mantener la Información Confidencial en un lugar seguro, y acuerda adicionalmente no publicarla, comunicarla, divulgarla, usarla o revelarla, directa o indirectamente, para su propio beneficio o por el beneficio de otro, ya sea durante o después de la actuación de este Acuerdo. Esta obligación de confianza no aplica con respecto a información que es: (a) disponibilidad de la parte receptora de terceros; (b) desarrollada independientemente por la parte receptora; o (c) revelada sin restricciones por la otra parte.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DISPOSICIONES SEPARABLES

Cada disposición en este Acuerdo debe ser leída (en lo posible) en relación a cada caso individual por cada una de las palabras que la componen. En todos los casos donde alguna disposición de este Acuerdo sea reducible o inválida en términos de cualquier legislación, tal disposición no debe afectar la validez de la porción restante del Acuerdo, el cual debe permanecer en efecto como si el presente Acuerdo hubiese sido garantizado sin tal disposición.



Se declara la intención de las Partes que ellas hubiesen ejecutado la porción restante del Acuerdo sin haber incluido tal disposición.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN

IIAP no debe asignar o delegar cualquiera de sus responsabilidades a otra parte de equivalente habilidad, experiencia, recursos y experiencia en la provisión de servicios sin el consentimiento de tal acción -por adelantado y en forma escrita- de ICRAF.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES

Los términos de este acuerdo pueden ser modificados con la aprobación de ambas partes a través del intercambio de cartas o emails por los oficiales autorizados en cada institución. Cualquiera de las partes puede iniciar el intercambio de cartas o email.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CASOS DE FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra parte respecto de cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente si la demora o incumplimiento sea resultado de:

- a) Los actos o la intervención de los gobiernos u organismos gubernamentales
- b) Incendios, inundaciones o explosiones
- c) Actos divinos
- d) Guerras declaradas o no declaradas, protestas o conmoción civil
- e) Huelgas o disputas industriales
- f) Cualquier acto de negligencia de la otra parte
- g) Cualquier acto fuera de control

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: NO RELACIÓN DE SOCIEDAD, E INDEMNIZACIÓN

Nada en este Acuerdo se interpretará en el sentido de crear una relación entre las partes, ni a hacer ninguna de las partes responsables de las deudas u obligaciones contraídas por cualquier otro. Ninguna de las partes está autorizada a hacer declaraciones en nombre de los demás, o para unirse a los demás en forma alguna.

IIAP indemnizará a ICRAF y mantendrá a ICRAF indemnizado contra cualquier pérdida, daño o responsabilidad ya sea penal o civil (y los honorarios legales y costos incurridos) por cualquier acto de negligencia por parte del IIAP, sus empleados o sus agentes. ICRAF deberá indemnizar de manera similar a IIAP y lo mantendrá indemne frente a la pérdida, daño o responsabilidad ya sea penal o civil (y los honorarios legales y costos incurridos) por cualquier acto de negligencia por parte de ICRAF, sus empleados o agentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTICIAS

Los siguientes profesionales recibirán y entregarán las comunicaciones:

ICRAF – M. Sc. Martín Reyes (martin.reyes@cgiar.org), bajo la supervisión de Dra. Valentina Robiglio – Responsable de Ecología del Paisaje y Cambio Climático (V.Robiglio@cgiar.org)



IIAP – Dr. Dennis del Castillo Torres (ddelcastillo@iiap.org.pe), y del Economista Gastón Noriega (gnoriega@iiap.org.pe) y el profesional que el IIAP contrate como Responsable IIAP LDSF.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

DISPOSICIONES FINALES

La ley que aplique será la ley de Kenia siempre y cuando no esté en conflicto con la ley del país donde se implemente el proyecto.

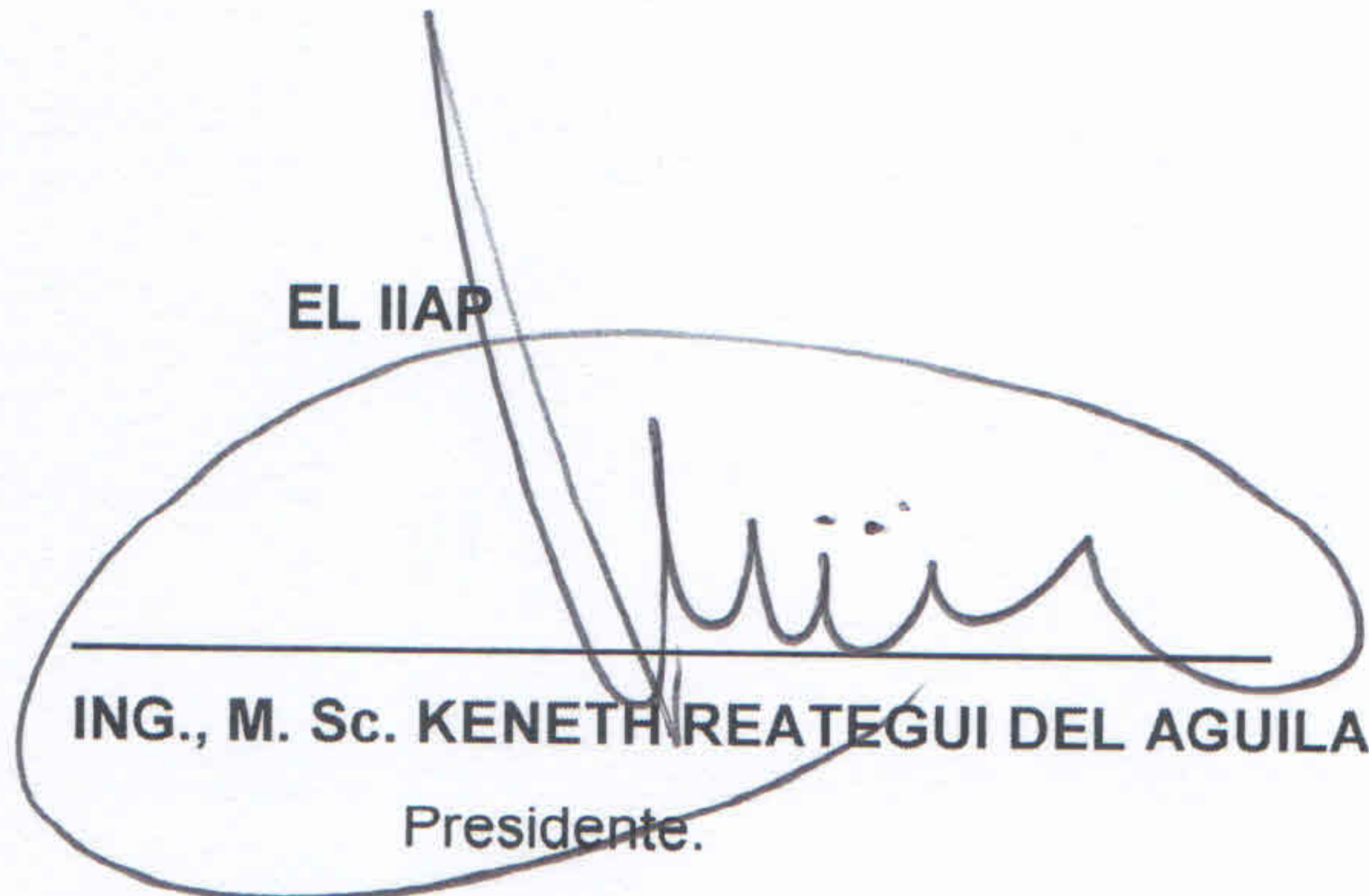
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente acuerdo y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Si estas negociaciones son insatisfactorias, el asunto será referido a arbitraje de acuerdo con la Comisión de las Naciones Unidas en Reglas de Arbitraje de la Ley de Comercio Internacional. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral de conformidad con dicho arbitraje, como la decisión final sobre cualquier litigio, controversia o reclamación.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) originales.

EL IIAP

EL ICRAF



ING., M. Sc. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
Presidente.

DR. ANTHONY SIMONS
Director-General

Lugar:

Lugar:

Fecha:

Fecha:



Consultoría
Proyecto “Iniciativa de Monitoreo Socio-ecológico de la Amazonía Occidental (Paisaje Centinela IMSAO)”

1. Antecedentes

El Grupo Consultivo de Investigación Internacional en Agricultura (CGIAR) es un consorcio de 15 centros de investigación localizados en África, Asia, Norte y Latinoamérica. Entre los varios programas de investigación del CGIAR se encuentra el Programa de Bosques, Árboles y Agroforestería (FTA), programa que ha apostado por invertir en un enfoque a nivel de paisaje. Un paisaje centinela es un espacio geográficamente delimitado en el cual se recolecta y monitorea un amplio rango de datos biofísicos, sociales, económicos y políticos empleando instrumentos de investigación como los de Instituciones y Recursos Forestales Internacionales (IFRI), y el Protocolo para Monitoreo de Degradación de la Tierra (LDSF).

Los objetivos de los paisajes centinelas son el de identificar la relación entre los medios de vida y la salud de la tierra en paisajes forestales que han estado expuestos a varias formas de cambio de uso de la tierra; y el de transformarse en una plataforma de observación donde datos biofísicos y socioeconómicos pueden ser monitoreados a lo largo del tiempo. Esto permite identificar patrones y puede servir a la creación y posterior implementación de mejores prácticas de mitigación y adaptación en cada contexto.

El Proyecto “Iniciativa de Monitoreo Socio-ecológico de la Amazonía Occidental (Paisaje Centinela IMSAO) comprende los territorios de Ucayali y Madre de Dios (Perú), Pando (Bolivia) y Acre (Brasil) y es coordinado por el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF). En este marco, se ha planificado realizar un trabajo en 4 sitios de muestreo (biofísico y socioeconómico) previamente seleccionados junto con otras organizaciones locales de los 3 países mencionados.

2. Objetivo

Coordinar, liderar y ejecutar en paralelo las actividades de recolección en campo de datos biofísicos y socioeconómicos en 2 sitios del Paisaje Centinela en Perú (Madre de Dios y Ucayali) según los protocolos IFRI y LDSF, bajo la supervisión de los responsables de ICRAF.

3. Estructura del equipo de trabajo

La presente consultoría requiere de la formación de equipos, los cuales deben ser multidisciplinarios y estar compuestos por profesionales de diferentes instituciones nacionales. Se necesitarán 4 equipos: 2 por sitio, y estarán formados por 4 miembros cada uno. Cada equipo contará con un coordinador de equipo entre sus miembros, quien estará bajo la dirección de un responsable. Asimismo, el responsable estará bajo la supervisión y en constante interacción con el Equipo Paisaje Centinela (Figura 1). El color verde corresponde a Madre de Dios y el naranja a Ucayali. Se ha previsto que el especialista en métodos participativos sea una persona que comience sus actividades junto con los equipos LDSF para ir identificando los caseríos/comunidades donde se aplicarán los instrumentos para recopilar datos socioeconómicos y diseñe la estrategia de campo.

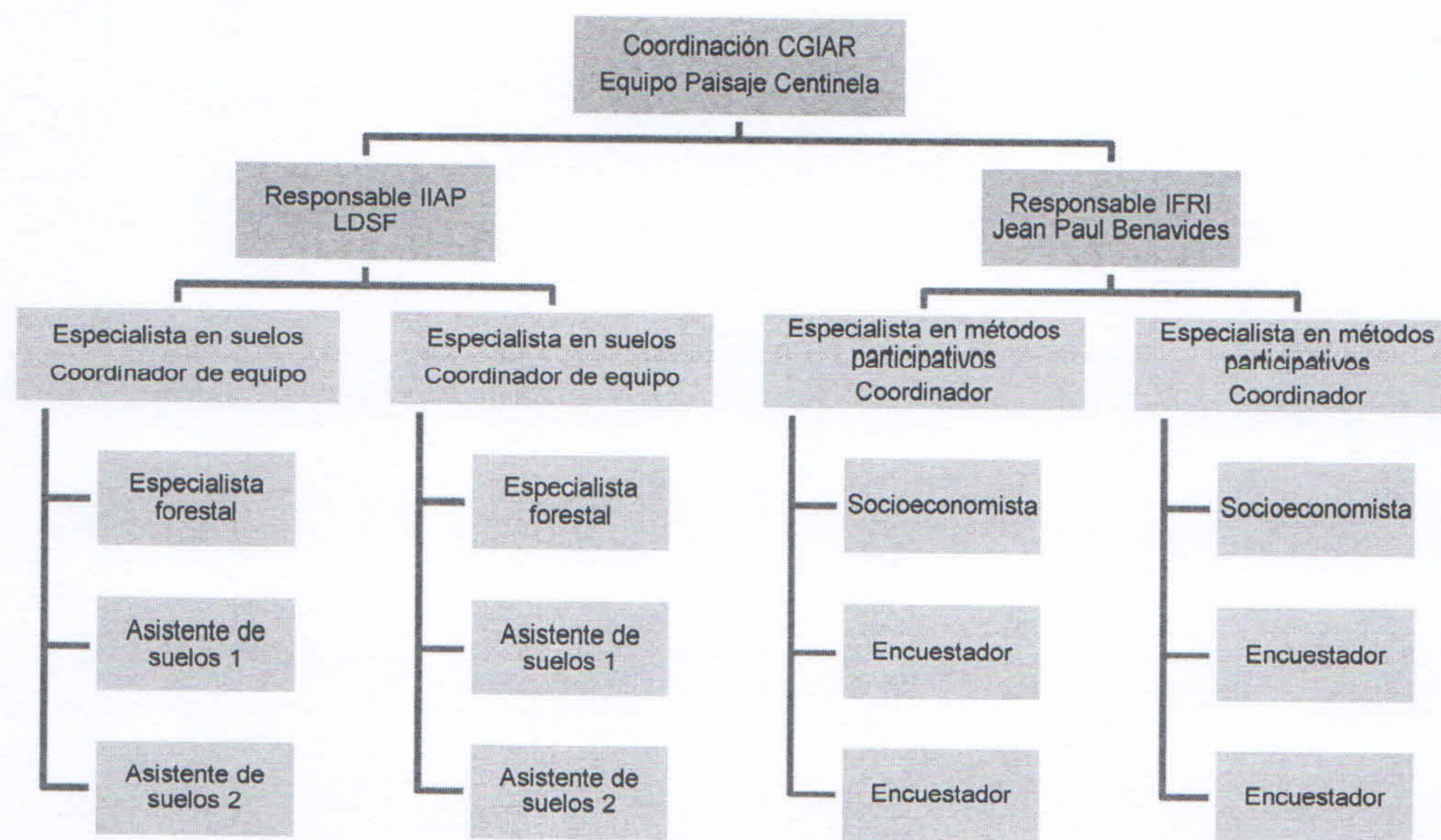


Figura 1. Organigrama

4. Principales actividades

- Coordinar y liderar el trabajo de campo para recolectar datos biofísicos (protocolo LDSF) y socioeconómicos (protocolo IFRI y Mapeo Institucional) en Ucayali y Madre de Dios.
- Formar los equipos para el trabajo de campo en función de los TdR propuestos por ICRAF para cada uno de los puestos.
- Planificar las actividades de campo previas: contactar a autoridades y/o representantes de las comunidades nativas, autoridades locales para comunicar sobre el proyecto. Coordinar la logística del trabajo de campo.
- Monitorear el correcto levantamiento de información biofísica y socioeconómica aplicando los protocolos LDSF e IFRI, respectivamente.
- Mantener una constante comunicación con el representante del Equipo Paisaje Centinela y con los coordinadores de campo acerca de las actividades, progresos, inconvenientes.
- Trabajar junto con el representante del Equipo Paisaje Centinela para resolver cualquier inconveniente/consulta técnico-académica que ocurra en el campo.
- Controlar los gastos realizados durante el trabajo y entregarlos progresivamente a la administración de ICRAF.
- Coordinar la preparación de las muestras de suelo según el protocolo establecido en la metodología y encargarse del envío a los laboratorios en Nairobi¹.
- Devolver en buen estado de los equipos utilizados en el trabajo de campo.
- Elaborar un informe final de todo lo realizado durante el trabajo de campo.
- El trabajo de campo y los viajes deben tomar aproximadamente 20 días laborables para un bloque (10 parcelas se pueden completar en un día, para 160 se considera que se necesitan 16 días de campo, más 4 días para imprevistos).

5. Productos esperados de la consultoría

Producto 1. Equipos formados para la parte biofísica y socioeconómica.

¹ Tener en cuenta las normas fitosanitarias vigentes.

Producto 2. Base de datos e informe preliminares sobre Madre de Dios (Biofísico) e informe financiero preliminar (con los gastos a la fecha).

Producto 3. Base de datos e informe preliminares sobre Ucayali (Biofísico) e informe financiero preliminar (con los gastos a la fecha).

Producto 4. Base de datos biofísicos sistematizada en su totalidad en ambos sitios (Madre de Dios, Ucayali). Cada sitio está compuesto de: 16 clusters, 160 parcelas (plots), 400 subparcelas (subplots). Para las 160 parcelas hay 48 mediciones de infiltración y 80 mediciones de profundidad (110 cm) de la masa de suelo acumulada.

Producto 5. Muestras de suelo preparadas según protocolo y enviadas a Centro Internacional de la Papa en Lima.

Producto 6. Catálogo de metadatos para todos los datos obtenidos durante el trabajo de campo: fotografías, datos espaciales, entre otros (su estructura se dará posteriormente).

Producto 7. Informe financiero detallado de gastos efectuados debidamente justificados con comprobantes, facturas.

Producto 8. Informe técnico final de las actividades LDSF realizadas y productos obtenidos (su estructura se dará posteriormente).

Producto 9. Base de datos e informe preliminares sobre Madre de Dios (Socioeconómico).

Producto 10. Base de datos e informe preliminares sobre Ucayali (Socioeconómico).

Producto 11. Base de datos sistematizada en formato digital de las encuestas a nivel de hogar, incluyendo fotografías debidamente codificadas. Formularios originales llenos en formato analógico. Puntos GPS de los hogares y comunidades (caseríos) encuestados.

Producto 12. Base de datos sistematizada en formato digital de los formularios del Mapeo Institucional. Se incluyen los formularios originales llenos en formato analógico.

Producto 13. Catálogo de metadatos para todos los datos obtenidos durante el trabajo de campo: fotografías, datos espaciales, entre otros (su estructura se dará posteriormente).

Producto 14. Informe financiero detallado de gastos efectuados debidamente justificados con comprobantes, facturas.

Producto 15. Informe técnico final de las actividades IFRI y Mapeo Institucional realizadas y productos obtenidos (su estructura se dará posteriormente).

6. Periodo de la consultoría

Se estima que la consultoría tendrá una duración de 4.5 meses a partir de la fecha en que se empieza con las capacitaciones. La fecha de fin de la consultoría depende del avance del trabajo de acuerdo a los plazos estipulados para el trabajo de campo.

La fecha programada para la capacitación es en Agosto en Puerto Maldonado, Perú. Se deberá contar con todos los materiales, los equipos necesarios, los formatos y manuales previos a la capacitación.

Tabla 1. Calendario de actividades

Actividad	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
LOGÍSTICA : acuerdos y autorizaciones en Madre de Dios y Ucayali			■	■																				
Datos biofísicos (LDSF)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Capacitación biofísica (LDSF) en Perú para equipos de Madre de Dios, Ucayali y Pando				■																				
Trabajo de campo (LDSF) en Madre de Dios					■	■	■	■	■	■	■	■												
Trabajo de campo (LDSF) en Ucayali						■	■	■	■	■	■	■												
Revisión y finalización de sistematización de datos, preparación de reporte de Madre de Dios. Elaboración de metadatos.										■	■	■	■	■	■	■								
Revisión y finalización de sistematización de datos, preparación de reporte de Ucayali. Elaboración de metadatos.													■	■	■	■								
Entrega de Base de datos LDSF, metadatos y reporte. Muestras de suelo enviadas a Nairobi.															■	■								
Datos socio económicos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Capacitación socioeconómica (IFRI e IM) en Perú para equipos de Madre de Dios, Ucayali y Pando				■	■	■	■	■																
Trabajo de campo socioeconómico en Madre de Dios						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								
Trabajo de campo socioeconómico							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								

8. Nombre del supervisor y persona que aprobará los pagos y el recibo del trabajo final.

La supervisión de las actividades y la aprobación de los productos serán responsabilidad de Valentina Robiglio (Coordinadora del Paisaje Centinela IMSAO), Martín Reyes, y Jean Paul Benavides.